



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072 -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 12 JUL. 2019

## VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00000372-2019, Informe N° 164-2019-GRAP/12.02/DRDNYDC, de registro SIGE N° 00008921-2019, Informe N° 094-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, doña **JLUBIKA INDIRA RUIZ LÓPEZ**, ex servidora designada del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Informe N° 094-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, la Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidora designada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, por el periodo de Tres (03) años, Seis (06) meses y Veintiocho (28) días; asimismo reporta que hizo uso físico de vacaciones por 38 días;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 200-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

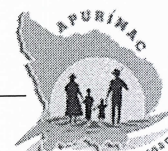
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor de la ex servidora designada **LJUBIKA INDIRA RUIZ LÓPEZ**, quien desempeñó el cargo y funciones de Directora Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total y previa deducción de 38 días de uso físico de vacaciones, asciende al monto de **Diez Mil Novecientos con 00/100 (S/10 900,00) Soles**, el pago se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA : DIRECTORA  
REMUNERACIÓN MENSUAL : S/5 000,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.  
100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/5 000,00





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-10-2 015 al 31-12-2 015

- Por 03 meses : 1 250,00

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 30-09-2 016

- Por 09 meses : 3 750,00

100% DE SU REMUN. MENSUA : S/6 000,00

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-10-2 016 al 31-12-2 016

- Por 03 meses : 1 500,00

### VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 31-12-2 017

- Por 12 meses : 6 000,00

### VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 31-12-2 018

- Por 12 meses : 6 000,00

### DEDUCCION POR USO FISICO DE VACACIONES

Por 38 días de vacaciones : (3 400,00)

### RESUMEN:

Vacaciones no gozadas por 02 años : 6 000,00 + 6 000,00 = 12 000,00 +

Vacaciones truncas : 1 250,00 + 3 750,00 + 1 500,00 = 6 500,00

: 18 500,00 -

(Deducción por 38 días de Vacac.) : (7 600,00)

**TOTAL A PAGAR : S/10 900,00**

**SON: DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0038 Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres.
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.15 Vacaciones truncas CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Leonidas Mariano Ramírez Guillén**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LMRG/D.RRHH.  
BWS/D/APR.

